SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MÍNINA CUANTÍA

MC-023-2025

SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VEGACHÍ, QUE INCLUYA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE CAFETERIA Y TRANSPORTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES MISIONALES

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de evaluación definitiva con ocasión de las propuestas presentadas por los oferentes en este proceso.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	Proponente 1 ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE con Nit. 71.278.382	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la oferta	Cumple	
Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	Cumple	
Autorización de la junta o asamblea de socios	N/A	
Objeto Social	Cumple	
Fotocopia cédula	Cumple	
Fotocopia Libreta militar	Cumple	
Documento Conformación de Consorcio o Unión temporal.	N/A	
Certificado de Existencia y Representación legal	Cumple	
Antecedentes judiciales del representante	Cumple	

Antecedentes Procuraduría del oferente y representante legal	Cumple	
Responsabilidad fiscal del oferente y representante	Cumple	
Medidas Correctivas del Representante	Cumple	
Certificado de delitos sexuales	Cumple	
Certificado de REDAM	Cumple	
Certificado Único Tributario (RUT)	Cumple	
Certificado de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	
Inhabilidades e incompatibilidades	Cumple	
Certificado de Paz y Salvo Municipio Vegachí	Cumple	

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE 1: De acuerdo a la verificación anterior, el proponente **ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE con Nit. 71.278.382** cumple con los requisitos habilitanes jurídicos establecidos en la invitación, por lo tanto **CUMPLE** y habilita por esta condición

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo a los estudios previos numeral 2.3 y 2.4 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía cuando el pago se hace contra entrega del servicio o suministro, esta entidad no vió la necesidad de solicitar estas dos capacidades.

3. EXPERIENCIA HABILITANTE

EXPERIENCIA REQUERIDA
ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE con Nit. 71.278.382
El proponente deberá demostrar haber realizado como mínimo un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas relacionadas con el objeto contractual de este proceso. **EVIDENCIA.** **1.** Certificacación del Municipio de Vegachí Año: 2025 Nro. 188-2025 Objeto: Prestación de servicios de apoyo logístico integral para la realización de actividades enfocadas en el bienestar y la salud mental de los docentes de las instituciones educativas, incluye el diseño, organización y ejecución de jornadas de atención psicosocial, talleres de autocuidado, espacios de recreación y actividades de

sensibilización, con el fin de promover un ambiente laboral saludable y prevenir riesgos psicosociales de la labor docente en el Municipio de Vegachí-Antioquia.
Valor: $32.500.000
Fecha inicio: 4 de julio de 2025
Fecha de terminación: 7 de julio de 2025

De acuerdo a lo anterior, la propuesta presentada por **ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE con Nit. 71.278.382** cumple con la experiencia señalada en la invitación, por lo tanto **CUMPLE** y habilita por esta condicion

4. PROPUESTA ECONÓMICA

4.1. El proponente **ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE con Nit. 71.278.382,** presenta la siguiente propuesta económica:

El valor de la oferta económica está por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. ($39.858.000)** se encuentran todos los ítems de la ficha técnica y está debidamente firmada y se ajusta al presupuesto de la entidad, por lo tanto **CUMPLE**.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo al capítulo 5 criterios de evaluación, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación, el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

Teniendo en cuenta la propuesta económica presentada, el orden de elegibilidad del presente proceso es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE con Nit. 71.278.382	$39.858.000

6. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación, luego de que fuera agotada la etapa del traslado del informe de evaluación y que no se presentaron observaciones, no obstante el único proponente habilitado, aclaró la oferta económica en cuanto el valor a ofertar que fuera solicitado por la entidad, concluye que el proponente **ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE** con Nit. **71.278.382** expedida en Itagüí-Antioquia, ha cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes y la propuesta resultó estar acorde a las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública de este procedimiento administrativo.

En razón a lo expuesto, este comité de evaluación recomienda adjudicar el presente proceso de selección al proponente **ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE** con Nit. **71.278.382** expedida en Itagüí-Antioquia

El presente informe es elaborado en el municipio de Vegachí-Antioquia a los veintiun (21) días del mes de julio de 2025

WALTER G. CANO LOAIZA
Secretario General y de Gobierno

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Henry David Díaz – Abogado de Contratación		21/07/2025
Revisó:	Walter G. Cano Loaiza – Secretario General y de Gobienro		21/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			